

datos en la dirección señalada - Citese y Notifíquese. F) - Dr. Juan Carlos Cepeda Casco. JUEZ JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 13 de Septiembre del 2004. - las 10h45. En atención al escrito que antecede, en vista del juramento expreso y la firma y rubrica, por el que afirma de que es imposible determinar la individualidad o residencia de la señora EULALIA ISABEL ALVAREZ PALMONEQUE, citese por la aprensión, en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil - Notifíquese y Cítese. F) - Dr. Juan Carlos Cepeda Casco. JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones.

Sra. Alicia Guerrero Salazar
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2037718/nt

**EXTRACTO JUDICIAL
JUNIO - EJECUTIVO
Nº.680-2004 -PT.**

ACTOR: XIMENA SELENITA ESPIN BAQUERO (REPRESENTANTE LEGAL DE ECUARUNUNO)
DEMANDADO: PABLO JOSE GALLEGOS HIDALGO
DOMICILIO ACTOR: DR. LEONARDO ZAPATA - CASILLERO JUDICIAL Nº. 2559
CUANTIA: \$ 2000 (DOS MIL DOLARES)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO - 14 de julio del 2004 las 09h28 - VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Tribunal de esta Judicatura, quito conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta a trámite. Ejecutivo a la presente causa, por tanto cumplan con las obligaciones demandada o proponga excepciones los demandados. SRÉS. PABLO JOSE GALLEGOS HIDALGO Y PAULINA DEL PILAR JATA SANCHEZ, en el término de tres días - Cítese a los demandados en el lugar indicado para el efecto. - Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el acto y la condición en la que aparece, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta. - Agréguese al proceso los documentos presentados. - NOTIFÍQUESE.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO - 18 de Octubre del 2004. - las 10h21. - El escrito que antecede, agréguese a la pro-

demandados y de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados Sr. Anibal Sánchez Camacho y Alicia Dayanara Alzamora Andrade por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, como se solicita en el escrito que se provee. NOTIFÍQUESE F) Dr. Raúl Manlio Hernández Juez

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Aciriéndole de la obligación de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan.

DR. MANUEL AMON MEDINA
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2037676/nt

**R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL**

CITESE: Manuel Edwin Fernando Pazmiño Campos, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Rosas del Ecuador "ROSEDAL S.A.", con sus instalaciones ubicadas en la calle Comunidad La Josefina y San Francisco, Barrio Guacacha, Canton Cayambe, Provincia de Pichincha
CAUSA Nº. 197-2004.

JUICIO: Ejecutivo

ACTOR: Ing. Manuel Andía López
DEMANDADO: Edwin Fernando Pazmiño Campos, en calidad de Gerente General de la Compañía Rosas del Ecuador "ROSEDAL"

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 30 de junio del año 2004. - las 10h30 - VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se admite a trámite en Juicio Ejecutivo. - En lo principal se dispone: Que la demandada, Compañía Rosas del Ecuador "ROSEDAL S.A.", representada por su Gerente General señor Edwin Fernando Pazmiño Campos, en el término de tres días pague la obligación demandada o en mismo término oponga las excepciones que le asistan para tal efecto citese en el lugar indicado, agréguese al proceso los documentos acompañados y téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial fijados. - Notifíquese. - El JUEZ,

OTRA PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 3 de septiembre del año 2004. - las 14h45. - En la Superintendencia de Compañías se deva obligatoriamente un registro del domicilio de la Compañía, así como de los nombres de los representantes legales, razón por la que previo a atender la petición que antecede

2 NOV. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES SAMIBAN S.A..**

La compañía **TRANSPORTES SAMIBAN S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario DESIMO SEXTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 25 /OCTUBRE/ 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.I.J.4219 de 28/OCTUBRE/ 2004.

- 1.- DOMICILIO: CANTON SAN MGUEL DE LOS BANCOS , provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones :160, Valor: US\$ 5,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE PESADO DE TODA CLASE DE MERCADERIA , MATERIAL, PETREO , PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y OTROS PRODUCTOS...

Quito, 28/octubre/ 2004.

2 NOV. 2004

DR. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2037733H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LUTROL SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica al público que la compañía **LUTROL SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó su capital en US\$ 2048.522,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el NotarioCuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.I.J.4063 de 19 OCT. 2004.

El capital actual suscrito es de US\$ 49.322,00 está dividido en 49.322 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 19 OCT. 2004.

Dra. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIA DE QUITO

AC/2037715/9

LUTROL